

RESOLUCIÓN 399 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se ordena la realización de un traslado presupuestal”

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Decretos 1686 del 30 de noviembre de 2001, 2618 del 20 de diciembre de 2002, ordenanza 035 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que, La Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, mediante Ordenanza No. 038 del 29 de noviembre de 2024, *“Por la cual se expide el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento para la vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”*, dentro de la cual le fue asignada al Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY.

Que el numeral 5 del artículo 42 del título segundo del Decreto 2618 del 20 de diciembre de 2002, expedido por la Gobernación de Boyacá, mediante el cual se adopta el Estatuto Básico de la Administración Departamental establece las funciones de las juntas o consejos directivos del nivel descentralizado, entre las cuales se encuentra la de *“aprobar el presupuesto anual y el plan anual mensualizado de caja, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Fiscal Departamental y el manual respectivo de Presupuesto”*.

Que, la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 006 de 10 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital, del Instituto de Tránsito de Boyacá, para la vigencia 2025.

Que el artículo 74 de la ordenanza 035 de 1996 por medio de la cual adoptan el estatuto de presupuesto, establece *“El Gobierno Departamental presentará proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no contenidas en el presupuesto por concepto de Gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión”*

Que, según lo señalado en el Artículo 21 de la Ordenanza 038 del 29 de noviembre de 2024, mediante acuerdo de las juntas directivas, se podrán hacer distribuciones y modificaciones en el presupuesto de gastos, sin que ello implique la modificación de la autorización máxima de gasto en cada sección presupuestal o nivel de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, comercialización y producción y gastos de inversión en el presupuesto aprobado.

Que, según lo establecido en el Artículo sexto del Acuerdo 006 del 10 de diciembre de 2024, expedido por la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY, faculta a la Gerente para que, mediante el Decreto de liquidación, lleve a cabo la clasificación y definición de los ingresos y gastos conforme a las necesidades específicas de la entidad, así como los ajustes y reclasificaciones que sean necesarios cuando por cambios lo amerite.

Que, la Gerente del Instituto de Tránsito de Boyacá mediante Resolución No. 381 del 13 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital, del Instituto de Tránsito de Boyacá, para la vigencia 2025.

Que los rubros a contracreditar en el presente acto administrativo no modifican la autorización máxima de gasto aprobada mediante el acuerdo No. 006 de 10 de diciembre de 2024, expedido por la Junta Directiva.

Que en cumplimiento al Artículo 76 de la Ordenanza 035 de 1996, y Artículo 21 de la Ordenanza 038 del 29 de diciembre de 2024, se requiere contar con la disponibilidad de apropiación para efectuar los traslados presupuestales la cual debe ser expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 09 de diciembre de 2025, expedido por el Subgerente General Administrativo y Financiero, existe disponibilidad suficiente en el rubro: 2.1.8.03.01 peajes

Que, a la fecha un rubro del presupuesto de la actual vigencia, presentan saldo de apropiación insuficiente para cubrir las necesidades derivadas del ejercicio de las funciones del Instituto, motivo por el cual es necesario ser acreditados.



En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar contracreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

| CODIGO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | NOMBRE | VALOR |
|---------------------|------------------------|---|------------|
| 2 | | GASTOS | 700.000.00 |
| 2.1 | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 700.000.00 |
| 2.1.8 | | GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 700.000.00 |
| 2.1.8.03 | | TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS | 700.000.00 |
| 2.1.8.03.01 | | Peajes | 700.000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar acreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | NOMBRE | VALOR |
|---------------------|------------------------|---|------------|
| 2 | | GASTOS | 700.000.00 |
| 2.1 | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 700.000.00 |
| 2.1.8 | | GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 700.000.00 |
| 2.1.8.03 | | TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS | 700.000.00 |
| 2.1.8.03.02 | | Tasas Entidades Gubernamentales | 700.000.00 |

ARTÍCULO TERCERO: Por la oficina de Presupuesto de la Entidad, efectúense los ajustes respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2025, según se distribuye en los anteriores rubros.

ARTÍCULO QUINTO: Para lo de su competencia, envíese copia de la presente Resolución a las instancias respectivas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

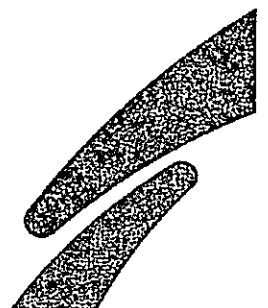
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, nueve (09) días del mes de diciembre de 2025



YESYKA LYSEDT TELLEZ MONTAÑEZ
 Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá

Proyecto: Isabel Araque Soto / Presupuesto ITBOY
 Revisó: Eduardo Hernández. / Profesional Universitario ITBOY
 Aprobó: Julian Antonio Piña Camargo. / Subgerente Administrativo y Financiero ITBOY.

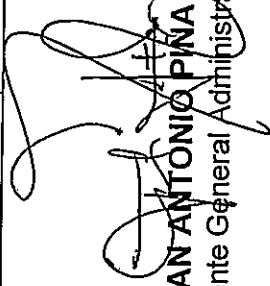


INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA – ITBOY
EL SUBGERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto del ITBOY, para la vigencia del año 2025, existe una disponibilidad de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.00) M/CTE., que serán Contractados en el siguiente rubro:

| SECCION | RUBRO | DESCRIPCION | SALDO PRESUPUESTO | CONTRACREDITOS | NUEVO SALDO |
|---------|----------------|--------------------------|-------------------|----------------|----------------|
| | 2.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | |
| | 2.1.8.03.01 | PEAJES | \$4.400.000.00 | \$ 700.000.00 | \$3.700.000.00 |
| | TOTALES | | \$4.400.000.00 | \$700.000.00 | \$3.700.000.00 |



JULIAN ANTONIO PINA CAMARGO
 Subgerente General Administrativo y financiero

Dado en Tunja, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).